ACTA DE LIQUIDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-25-2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO	No 487	DE	JUNIO 16 DE 2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025.		
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL. ($46.220.000)		
VALOR ADICIÓN	NO APLICA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL. ($46.220.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA		
NIT	NIT: 900.750.427-3		
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ		
C.C.	C.C. 1.069.175.787 de Ricaute		
SUPERVISOR	JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ SECRETARIO DE SALUD		
ACTA DE INICIO	19 DE JUNIO 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	17/08/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10/09/2026		

En El Municipio de El Espinal, el día diez (10) del mes de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN DAVID CORTES VERA**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. No. 1.110.564.932 de Ibagué – Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Hacienda, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 034 del 10 de Marzo de 2026 "POR MEDIO DEL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA, ASI COMO LA ORDENACION DEL GASTO SALVO LA COMPETENCIA DE PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y quien

para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, **JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ** SECRETARIO DE SALUD, en calidad de SUPERVISOR del contrato y **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.175.787 de Ricaute – Representante Legal FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA con NIT No. 900.750.427-3, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato en mención.

1. Que el día 16 de junio de 2026 entre las partes se suscribió el contrato No.487-2026
2. Que el día 19 de junio de 2026, se suscribió acta de inicio del contrato No.487-2026.
3. Que mediante informe del supervisor presentado por **JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ – SECRETARIO DE SALUD** del contrato No.487-2026 de fecha 16/06/2026, el contratista cumplió con las actividades de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4. Que mediante informe presentado por MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ – representante legal de **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA** describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Que el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025". se ejecutó en su totalidad.
6. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. El contrato se encuentra amparado bajo las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pagos de salarios, cumpliendo con las obligaciones POLIZA SEGUROS DEL ESTADO con NIT: 860.009.576-6,, con las siguientes discriminaciones.

NO.DE LA POLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		DESDE	HASTA	
25-46-101050750	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2026	15/12/2026	$ 4.622.000,00
25-46-101050750	CALIDAD EN EL SERVICIO	16/06/2026	15/12/2026	$ 4.622.000,00
25-46-101050750	PAGO DE SALARIOS	16/06/2026	15/08/2029	$ 2.311.000,00

8. Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 46.220.000,00	
VALOR ADICIÓN	$ -	
VALOR PRIMER	$ 23.110.000,00	
VALOR SEGUNDO	$ 23.110.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 46.220.000,00	

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No.487-2026 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No.487 de fecha 16/06/2026 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.
TERCERO: El pago correspondiente a esta acta equivale a $46.220.000,00 M/CTE, del valor a pagado por la ejecución del contrato.
CUARTO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.
QUINTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato No.487-2026.
SEXTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
SEPTIMO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No.487-2026.
OCTAVO: El municipio realizo el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023" por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No.029 de diciembre 27 de 2022" en el primer pago realizado por parte de la administración municipal al contratista.
NOVENA: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.
DECIMO: El supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato No.487-2026, la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizo el supervisor mediante informe el informe de actividades del contratista y los informes del supervisor.

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL por quienes en ella intervinieron, en El Espinal – Tolima a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

La entidad contratante

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretaria de Hacienda
Delegado para la contratación

El Supervisor

JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
Secretario de Salud

El contratista,

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.069.175.787 de Ricaute
Representante Legal - FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
NIT - 900.750.427-3

Elaboro: María José Lozano Sánchez.- Contratista Asesor Jurídico S.S.
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Leal Vásquez- Secretario de Salud